



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00496-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador Ad-Litem a FANOR THERAN NARVAEZ, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dr. RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, quien se localiza en la Calle 52 N° 51-80, 4to., piso, en Itagüí – Antioquia, teléfonos 372 73 56 y 314 840 41 26, correos electrónicos: rubendariorodasquintero@gmail.com y aborubench@gmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata, ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$350.000).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DEUS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,
ANT., EL DIA 01 SET 2020 A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO T.
SECRETARIA